



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL No. 0131/2021 – GAMS

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE**

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, se tiene la necesidad de nombrar al Responsable de los Procesos de Contratación en Licitación Públicas (R.P.C.), en el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a fin de dar continuidad a la presente gestión fiscal, siendo la norma legal que rige la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, el Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece; I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta delegación se efectuara únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. VI. *La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional. Las disposiciones de este último párrafo se sujetaran a lo previsto en el art. 26 de la Ley Municipal N° 078/2017 Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, no siendo necesario su publicación para surtir sus efectos.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181, se aprueban las Normas Básicas DEL Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, así como sus modificaciones por Decreto Supremo N° 0956 de 10 de agosto 2011 y Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, norma jurídica de carácter técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes en las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, en su artículo 32 dispone que Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones son:

Inc. c) *Designar o delegar mediante resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan (...).*

Inc. f) *Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.*

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, establece en su Art. 14, el Decreto Edil será la *"Disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan"*, entre otras disposiciones definidas por el Reglamento Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo del Órgano Ejecutivo. Este podrá ampliar el ámbito normativo específico y procedimental del Decreto Edil.

DECRETO EDIL N° 0131/2021 DESIGNACIÓN RPC DA-2, 4 y 5 - Página 1 de 2



